# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-160/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución Nº 288/15 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica mediante la cual se adjudican subsidios a la Dra. María Vanina Martínez y al Dr. Gerardo Ignacio Simari para el financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PIDRI) – Modalidad Ventanilla Abierta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos proyectos preveen la radicación de los investigadores, la asignación de un subsidio para investigación y el financiamiento del 100% de un cargo docente de acuerdo a lo solicitado durante los cuatro años de duración del proyecto, en caso de que los mismos ingresen a la Carrera de Investigador de CONICET;

Que como contrapartida la Institución Beneficiaria, a través de la Unidad Ejecutora, deberá cubrir el diferencial del costo laboral con recursos propios y al finalizar el proyecto deberá cubrir el 100% del costo laboral de los investigadores incorporados por un período de al menos cuatro años;

Que por Resolución CDCIC-150/14 el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación asumió el compromiso de cubrir el diferencial del costo laboral con recursos propios y el 100 % del costo laboral a partir de la finalización del mencionado proyecto;

Que mediante Resolución Nº 0234/13 de CONICET, la Dra. Martínez y el Dr. Simari han sido incorporados a la Carrera de Investigador, revistiendo la categoría de Investigador Asistente;

Que el Dr. Simari ha sido designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Proyectos de Sistemas de Software” (Res. CSU-402/15);

Que es necesario proceder a la contratación de la Dra. Martínez en un cargo docente con la finalidad de confeccionar el alta de ambos investigadores y habilitar el pago de los subsidios;

Que la asignatura Métodos Formales para la Ingeniería de Software se dicta para alumnos de 3º año de la carrera Ingeniería de Software y no tiene profesor designado;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que la Dra. Martínez reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Profesora de la mencionada materia;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de agosto de 2015 por unanimidad**

**///CDICC-160/15**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para la contratación de la **Doctora María Vanina MARTÍNEZ** (Leg. 10076) como Profesora en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura “**Métodos Formales para Ingeniería de Software**” a partir del 18 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 2º).-** SUPEDITAR la presente designación al envío efectivo de los fondos por parte de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica que permitan financiar el mencionado cargo en el marco del Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PIDRI) – Modalidad Ventanilla Abierta.-

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática** 99.07.01.01.00: **Programa**: Programas Especiales – **Subprograma**: Ciencia y Tecnología – **Proyecto**: Programa de Recursos Humanos (PRH) – **Actividad:** PRH - PIDRI, **Fuente de Financiamiento** 1.1 Tesoro Nacional, Inciso 1.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------------------